

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil quince (2015)

REF: **Radicado** : 05-001-23-31-000-2006 – 01054-00

Proceso : REPARACIÓN DIRECTA

Demandante : ANDRÉS VALENCIA JURADO

Demandado : MUNICIPIO DE BELLO Y OTRO

Asunto : CORRE TRASLADO DICTAMEN PERICIAL

Mediante auto proferido el 31 de octubre de 2014 y notificado por estados el 4 de noviembre siguiente se decretó la prueba pericial solicitada por la parte demandante en el escrito de liquidación de condena, ordenando el nombramiento del **Dr. DIEGO LUIS CASTAÑO VASCO PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES**, para que con base en el material probatorio obrante en el expediente certificara si el vehículo objeto del litigio sufrió un daño parcial o total, con el fin de determinar los perjuicios materiales en la modalidad de daño emergente y lucro cesante a los que fueron condenadas las entidades demandadas en el proceso de la referencia.

El Dr. Diego Luis Castaño Vasco tomó posesión del cargo para el cual fue designado el día 18 de noviembre de 2014 tal y como consta a folio 188 del incidente de liquidación y aportó el informe pericial solicitado el 16 de febrero de 2015, recibido en la Secretaría del Juzgado el 17 de febrero siguiente (Fls. 189 a 195); del mismo se **CORRE TRASLADO** a las partes por el término de **TRES (03) DÍAS** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, durante los cuales podrán pedir objeción, complementación o aclaración.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 239 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 6º Numeral 6.1.3 del Acuerdo 1852 de 2003, se fijan los **honorarios definitivos** a que tiene derecho el Auxiliar de la Justicia Dr. DIEGO LUIS CASTAÑO VASCO, en la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 175.945,00)**, los cuales corren a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario (a)</p>
